

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 18 de Agosto de 1881.

NUMERO 1,045

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, a los que no estén sueritos al **DIARIO OFICIAL** y a los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe Político.

**CALENDARIO**

Este día sale el Sol a las 5 horas y 53 minutos de la mañana, y se pone a las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Sale la Luna a las 12 horas y 43 minutos de la noche.

Juésves 18.—**La Coronacion de Nuestra Señora**.—Santa Elena, emperatriz, madre de Constantino el Grande; san Floro y san Lauro, mártires; san Agapito, mártir; santa Clara virgen.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Secretaría de Fomento.**

Aviso.

**Secretaría de Hacienda.**

Conocimiento.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**

Noticias generales.

**Seccion Científica é Industrial.**

Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE FOMENTO.****AVISO IMPORTANTE.**

No habiendo ninguna ley que atribuya a los empleados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados a las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento, no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

**SECRETARIA DE HACIENDA.****Inspeccion General de Hacienda.**

Patentes de licores que vencen del 19 al 31 del corriente.

Pacheco y Hermano.	Heredia,	el 19
Estanislao Martínez.	S. José,	el 21
José Rojas.	S. Juan,	el 23
Genaro Jinesta.	S. José,	el 25
Luz Enamorado.	Union,	el 26
Francisco Gómez.	S. José,	el 26
Valerio Coto.	Cartago,	el 28
Eloy González.	id.,	el 28
Vicente Valido.	Atenas,	el 28
Federico Tinoco.	Naranjo,	el 28
A. R. Jurado.	S. Ramon,	el 29

San José, agosto 18 de 1881.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.****MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Agosto 13.—Ayer a las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica" del porte de 1457 toneladas, con destino a Panamá, 54 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan F. P. White.—Lleva los siguientes pasajeros: Demetrio Méndez y Juan Otárola.—Carga, 809 cueros res, 42 bultos caucho, 9 bultos pieles, 19 sacos café, una caja drogas, una caja equipaje, una caja plantas, una caja dinero, con \$ 1,000.—Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Agosto 13.—Ayer a las 6 p. m. se hizo a la vela el bote costarricense "Fulo" del porte de 6 toneladas, con destino al golfo del Papagallo, 8 tripulantes y al mando de su patron Concepcion Quintero.—Carga, víveres.—Despachado por Leonidas Zúñiga.

Agosto 13.—Hoy a las 5 a. m. se hizo a la vela el bongo costarricense "Fano", del porte de 4 toneladas, con destino a Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Angel Venégas.—Lleva los siguientes pasajeros: Luis Deliot, Zoila, Rosa, Santiago y niño.—Carga, 14 sacos harina y 1 caja jabon.—Despachado por su patron.

Agosto 16.—Ayer a las 6 y 30 a. m. ancló el vapor N. A. "Salvador" del porte de 1065 toneladas, procedente de Panamá, 54 homores de tripulacion, 4 días de navegacion y al mando de su Capitan J. L. Lockwood.—Trajo los pasajeros siguientes: E. de la Guardia y M. Carrera y Señora.—Carga, 318 bultos varios.—Consignado a E. Rohrmoser & Cª

Agosto 16.—Ayer a las 11 y 30 a. m. zarpó dicho vapor con destino a los P. P. de Centro América, y al mando de su mismo Capitan.—Lleva los pasajeros siguientes: Gordiano Herdocia y hermana, y José Rebert.—Carga, en tránsito. Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Agosto 17.—El Vapor correo General Guardia regresó del Bebedero hoy a las 3 p. m. Pasajeros: Marcos Rojas, Sidney, Hamilton Browne y Agapito Sequeira.—Sin carga.

**ADMON. JUDICIAL.****Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Miércoles 17.

1.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio entre Don Ramon Rojas Troyo, el Doctor Don Valeriano Fernández Ferraz, y su esposa Doña Lucia Ortiz.

2.—En la desercion acusada a Don Francisco Castro, en la ejecucion que le sigue el Banco de la Union, se pidió el informe correspondiente.

3º.—En el ocursó hecho por el Licenciado Don José Mª Acosta, pidiendo se revoque la condenatoria en costas que se le impuso en el juicio entre los Señores Antonio Salas y Alejo Chinchilla, se decretó traslado a éstos y al Señor Fiscal.

4º.—Se proveyó autos en el juicio entre los Señores Salomé Leon y Pablo Solis, por pesos.

5º.—Se mandó librar ejecutoria de la sentencia recaída en el juicio entre los Señores Andrea y Mariano Agüero, sucesion de Santiago Agüero, señalándose para la confrontacion de aquella las dos de la tarde del día veintidos del corriente.

6.—En la causa contra Juan Madrigal, de diez y siete años de edad, por el crimen de lesiones, causando deformidad, se condenó al reo a dos años de presidio interior, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte, segun Decreto de 11 de mayo de 1880, en lugar de los sesenta días de arresto que le impone la sentencia de 1ª Instancia; al pago de un jornal diario al ofendido, durante el tiempo de su incapacidad para trabajar; y aprobando dicha sentencia en sus demas disposiciones, por las cuales se le condena tambien al resarcimiento de daños y perjuicios, con abono de la prision y arresto sufridos.

San José, 17 de agosto de 1881.

El Secretario.  
BENITO SERRANO.

**Sala Segunda.**

1.—Se mandó introducir a la oficina, la causa contra Mannel Francisco Muñoz, por lesiones.

2.—En el juicio seguido por Don Francisco Gallardo, contra la Municipalidad de Cartago, se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez, en subrogacion del Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, cuya excusa se declaró legal.

3.—En escrito de Don Ignacio G. Saborio y Saborio, pidiendo se ordene al Registrador General practique una inscripcion, se pidió informe al Señor Registrador.

San José, agosto 17 de 1881.

El Secretario,  
N. GALLEGOS.

**CARTEL.**

A las doce del día veinticuatro de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, Distrito 1º, Canton, 3º de la Provincia de Cartago y dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional de por medio, casa y solar de Crescencio Najera: Sur, hacienda de Carlos Sancho, rio de la Cruz de por medio: Este, casa y solar de Bernardo Bejarano; y Oeste, casa y solar de Joaquin Leandro Flores. Consta la casa de nueve varas de largo por siete de centro, y el solar de veinte varas de frente por cien de centro, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio doscientos sesenta y nueve, inscripcion número uno, finca número cinco mil setecientos sesenta y cuatro "Oriental". La finca descrita pertenece al Señor Nicolas Vargas Rojas, por compra que de ella hizo al Señor Francisco Solis y Delgado, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de 620 pesos que aparece deber al ex-banco de Emision el expresado Señor Vargas Rojas, y a pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 16 de agosto de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

**REMATES.**

A las doce del día diez y ocho de este mes se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un cerco de sembrar, situado en el pueblo de Cot, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Mannel Gómez: Sur, id. de Rosa Rodríguez: Este, cerco de Pedro Méndez; y Oeste, id. de Vital Calvo: constante como de una manzana, valorado en setenta pesos.—Pertenece a José Antonio Campos y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecucion que le sigue Don Leon García por cantidad de pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 3º, Cartago, agosto 11 de 1881.

VICTOR ROBBIO.

Clodomiro Aguilar.—Juan B. Iglesias.





caballerías ó animales dañinos en heredas plantadas ó sembradas.

29°—El que en contravención á los reglamentos construyere chimeneas, estufas ú hornos, ó dejare de limpiarlos ó cuidarlos.

30°—El que, empleando el fuego, elezare globos sin permiso de la autoridad.

31°—El que habiendo recibido de buena fé moneda falsa ó cercenada, ó títulos de crédito falsos, los circulare despues de constarle su falsedad ó cercenamiento, siempre que su valor no exceda de diez pesos.

32°—El que con objeto de lucro interpretaré sueños, hiciere pronósticos ó adivinaciones, ó abusare de la credulidad de otra manera semejante.

33°—El que entrare en heredad ajena para coger frutas y comerlas en el acto.

34°—El que entrare sin violencia á cazar ó pescar en sitio vedado ó cerrado.

35°—El que se hiciere culpable de actos de crueldad ó maltrato excesivo para con los animales.

36°—El que infringiere los reglamentos de la caza ó pesca en el modo y tiempo de ejecutar una ú otra, ó de vender sus productos.

37°—Los empresarios del alumbrado público que faltaren á las reglas establecidas para su servicio, y los particulares que infringieren dichas reglas.

38°—El que indebidamente apagara el alumbrado público ó del exterior de los edificios, ó de los portales, teatros ú otros lugares de espectáculo ó reunion ó el de las escaleras de los mismos.

39°—El que indebidamente abriere ó cerrare llaves de cañería (1).

880.—El dueño de ganados que enjaneren en heredad ajena, cerrada y causaren daño, será castigado con multa, por cada cabeza de ganado:

1°—De veinticinco centavos á un peso, si fuere vacuno.

2°—De diez á cincuenta centavos, si fuere caballar, mular ó asnal.

3°—De cinco á veinticinco centavos, si fuere lanar ó cabrío, y la heredad tuviere arbolado.

4°—Del tanto del daño causado á un tercio más, si fuere de otra especie no comprendida en los números anteriores.

Este mismo se observará si el ganado fuere lanar ó cabrío y la heredad no tuviere arbolado (2).

(Continuará)

Artículo 521. Artículo 522.

SECCION DE AVISOS.

Imprenta Nacional. AVISO.

Los trabajos que se remitan á esta Imprenta, para su publicacion en el "Diario Oficial" ó fuera de él, no se verificarán si no vinieren acompañados del valor de la impresion.

San José, 1° de agosto de 1881.

MARTILLO.—Gran variedad de artículos, además de los anunciados para el viernes diez y nueve.

LUXAN Y MATA. 2. v. 1.

AL PUBLICO.—No pudiendo entender en mis negocios, por motivo de salud, he dado mi poder generalísimo al Sr. Dr. D. Eusebio Figueroa, quien puede intervenir en todo lo que activa ó pasivamente me concierna.

San José, agosto 12 de 1881.

JOSEFA C. DE CASTELLA.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL.

Tren extraordinario para Cartago.

EL SÁBADO 20 DEL CORRIENTE.

Siendo este dia el señalado para trasladar á Nuestra Señora de los Angeles, á su Templo, se ha dispuesto que corra un tren de esta Capital á Cartago, de la manera que sigue:

Salé de San José á las 8—30. a. m. " " Cartago á las 1—30. p. m. TIQUETES.

De ida y vuelta en 1ª clase \$ 1-25. " " " " 2ª " \$ 0-75. San José, agosto 16 de 1881. EL SUPERINTENDENTE.

Sombreros, Sombreros.

Á LA ULTIMA MODA.—Se acaba de recibir una gran partida de sombreros de pita de varias clases y tamaños en la tienda de Don Bartolomé Calsamiglia; los cuales promete realizar á precios sumamente baratos. 3. v. 1.

CARRETERA NACIONAL AL NORTE.

—Se avisa á los trabajadores que en este lugar se reciben todos los que lleguen, siendo jornaleros. Para pormenores entnderse con el Jefe de la 1ª seccion, Señor Don C. Ackland en el alto de la Hondura y en esta Ciudad con los que suscriben. San José, agosto 3, de 1881. FERNÁNDEZ & TRISTAN. 10. v 5

DOS CASAS se alquilan: una en la calle del Cuño número ocho, y otra en la calle de la Catedral, antigua pulperia de Don Peuro Hurtado. Para condiciones verse con RECARDO BONILLA. San José, agosto 12 de 1881. 6 v-2

A los agricultores de Heredia.

El que suscribe compra desde ahora café en tanegas para la próxima cosecha, á las personas que dén buena garantía y lo entreguen en la máquina ó beneficio que fué de Don Juan H. Brealey, en Barba, hoy de su propiedad.—Para los arreglos consiguientes se le encontrará, los sábados en la casa de su pertenencia en San José, 50 varas al Oeste de la Plaza Principal. Cartago, julio 15 de 1881. JOSÉ MERCEDES RÓJAS. 20. v. 12

El Ingeniero Bertaglio, Rodolfo, abre desde hoy su Estudio de Ingeniería, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conducción de aguas, caminos &c. Además de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Carlos Francisco Salazar, agrimensor titular competente. San José, julio 25 de 1881. 10. v. 9.

Banco Nacional de Costa-Rica.

En esta fecha la Junta Directiva ha nombrado Procurador del Establecimiento, al Señor Don Santiago Chavarría Quiros, en sustitución del Doctor Don Juan N. Venero que dimitió ese cargo. San José, agosto 11 de 1881. 3. v. 3

Á LOS CONSTRUCTORES.—En el "Almacén Frances", calle de la Universidad número 25, se acaba de recibir un hermoso surtido de puertas, de madera de cedro y pino de California; se venden á precios sumamente baratos. San José, julio 25 de 1881. A. DENISSE. 10. v 9.

EN ARRENDAMIENTO tomo un potrero inmediato á esta Ciudad, que comprenda de ocho á doce manzanas.—Diríjase al que suscribe en este Ciudad. San José, agosto 5 de 1881. GORDº FERNÁNDEZ. 6 v. 6.

ALMIDON DE YUCA DE CARTAGO. Agencia, Relojería de Santana Sojo. \$ 11-50 el quintal. San José, agosto 5 de 1881.

ELISEO SOJO. 6. v 6

AVISO.—El que suscribe vende ó alquila su casa de habitación, trescientas varas de la Plaza Principal, E. calle de la Universidad. Para precio y condiciones hablarse con su dueño ó con Don Romualdo Montero. San José, agosto 1º de 1881.

TELESORO SEURA. 6 v 9.

A 2-00 se hierran bestias en la Fundicion de San José. San José, julio 19 de 1881. GEORGE PHILLIPS, Director. 15. v. 1

FILARMONIA DE SAN JOSE.—La casa de música ultimamente establecida se abrirá el 17 del corriente en casa de Don Mateo Fournier.

El precio es un peso adelantado. Horas, de siete á diez de la noche, los lunes, miércoles y viernes. San José, agosto 13 de 1884. MARIANO FONSECA. Secretario. 3—v 3

MOVIMIENTO

de correos en el mes de agosto de 1881.

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes to Liberia, Santa Cruz, Puntarenas, etc.

Table with columns: Destino, Días, Horas. Lists routes to América del Sur, Antillas, etc.

El Despacho estará abierto en dias comunes; de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m., y de 5 1/2 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificadas estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de agosto de 1881.

Table with columns: Dias, Fechas, Sale de Puntarenas, Llega al Bebedero, Regresa á Puntarenas.

Administracion de Correos.—Puntarenas, agosto 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro. Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de agosto de 1881.

Table with columns: Dias, Fech., Sale de Puntarenas, Llega al Tenda!, Regresa á Puntarenas.

Admon. de Correos.—Puntarenas, agosto 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro. Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.